

Sesión de 12 de noviembre de 1888

Fué presidida por el Señor Don Julio Bañados Espinosa, Ministro de Instrucción Pública, y asistieron el Señor Don José Ignacio Vergara, Rector de la Universidad, los Señores Consejeros Aguirre, Asta-Buruaga, Barceló, Espejo, Hurtado, Letelier, Montes, Montt, Prado y el Secretario General que suscribe.

Leída y aprobada el acta de la sesión extraordinaria de fecha 8 del que rige, que se publica en el *Diario Oficial* número 3,445 de 14 del mismo mes, el Señor Rector Vergara confirió el grado de

Licenciado en la Facultad de Medicina y Farmacia á:

Don Clodomiro Silva Lemus y
" Esperidión Vera Poblete; y el de

Bachiller en la Facultad de Filosofía y Humanidades á:

Don Manuel de la Rosa Díaz Espina,
" Abelino Fernández Hidalgo,
" Aníbal Gajardo Pinto,
" Francisco Martínez Santander,
" Antonio de la Plaza Echeñique,
" Caupolicán Robles Rodríguez,
" Juan Eduardo Sierralta Meléndez y
" Carlos Schmidt Araya, á quienes se entregó

el correspondiente diploma.

En vista de los respectivos expedientes y previo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesión, Don Ricardo Cortés Monroy Damiano y Don Eliodoro Zuasnábar Morales, recibieron el título de *Médico Cirujano*.

En seguida se dió cuenta:

1.º De una providencia del Ministerio de Instrucción Pública, por la cual manda pasar en informe al Consejo un oficio del rector del Instituto Nacional para que se resuelva una duda que se ha suscitado en el pago de pensiones de algunos alumnos internos.

Se acordó pedir el dictamen del Señor Consejero Montt.

2.º De un oficio del rector del liceo de Cauquenes con el cual remite una solicitud de nueve alumnos que han cursado en la clase de Cosmografía para que se les permita rendir examen de este ramo, á pesar de que la referida clase dejó de funcionar en el mes de junio próximo pasado.

Se acordó oír el dictamen del Señor Consejero expresado.

3.º Del estado de las inasistencias de los profesores en la Sección Universitaria.

Se mandó pasarlo en examen al Señor Decano Asta-Buruaga.

4.º De siete oficios con los cuales se remite el estado de las inasistencias de los profesores en los liceos de Copiapó, Ovalle, Valparaíso, Rengo, Linares, Chillán y Lebu.

Se acordó pasarlos al Señor Rector Vergara para que se sirva examinarlos é informar.

5.º De una cuenta del director de la Imprenta Nacional, Don Alcibiades Roldan, ascendente á ochocientos ochenta pesos ochenta centavos (\$ 880.80), precio de las entregas correspondientes al primer semestre de los *Anales*.

Se acordó pasarla al Ministerio á fin de solicitar su pago.

6.º De una solicitud de Don Luis Altamirano, Don Juan José Buzeta y Don Horacio Iglesias, Bachilleres en la Facultad de Leyes, para que se les permita rendir el examen de Práctica Forense en las mismas condiciones en que se hallan los alumnos del curso correspondiente al 5.º año.

Se acordó oír el informe del Señor Decano de Leyes.

7.º De una solicitud de Don José Miguel Soffia para que se le dispensen los exámenes de Oftalmología y Anatomía Patológica.

Se pasó en informe al Señor Decano de Medicina.

8.º De una solicitud de Don Guillermo Cordero Contador para que se le permita desde luego optar al grado de Licenciado en la Facultad de Medicina y Farmacia á pesar de que no han transcurrido dos años desde que se le confirió el bachillerato.

Se acordó darle la misma tramitación que á la anterior.

En seguida el Señor Rector Vergara consultó sobre el procedimiento que debía adoptar en atención á un aviso publicado recientemente

temente en los diarios de esta capital, por los rectores de colegios sostenidos por comunidades religiosas, (en el cual advierten que no se encargan de presentar á sus alumnos ante las comisiones del Consejo), y en presencia del siguiente acuerdo de la Corporación, celebrado en sesión de 27 de noviembre de 1882:

«Por indicación del Señor Rector de la Universidad, se encargó al prorector el que exija á los directores de los colegios particulares, cuyos alumnos deben rendir exámenes en las salas de la Universidad, el que los envíen precisamente acompañados, de algún inspector ú otro empleado del establecimiento respectivo, no sólo á fin de que ese inspector ó empleado atienda á su buen comportamiento, sino también á fin de que responda de que los que se presentan á dar exámenes son los mismos individuos que han sido matriculados al efecto».

Después de una larga discusión sobre este particular, el Señor Decano Aguirre formuló la siguiente indicación:

«Los alumnos de colegios particulares cuyos nombres figuran en las listas remitidas por los rectores respectivos antes del 30 de junio se entienden matriculados para los efectos de rendir sus exámenes ante las comisiones del Consejo en las mismas condiciones que los alumnos privados».

El Señor Ministro Bañados Espinosa, por su parte, presentó á este respecto la proposición que sigue:

«En el presente año, además de los alumnos privados serán admitidos á rendir exámenes ante las comisiones universitarias los alumnos de colegios particulares que, estando matriculados en conformidad á los reglamentos, sean presentados por un empleado de su establecimiento respectivo, por el padre, apoderado ú otra persona conocida.

En caso de duda acerca de la identidad personal del examinando, resolverá el Rector de la Universidad».

Á su turno, el Secretario infrascrito sometió al examen del Consejo, y como medio de conciliar las opiniones el siguiente proyecto de acuerdo:

«Considerando que algunos colegios particulares han juzgado oportuno no presentar á examen á sus alumnos y creyendo el Consejo que éstos no pueden ser perjudicados sin su culpa, acuerda que los alumnos cuyos nombres se hallen en las listas respectivas pueden rendir sus exámenes ante las comisiones de la Universidad, en calidad de privados».

Concretado el debate á la indicación del Señor Decano Aguirre, debate en el cual tomaron parte los Señores Consejeros Barceló, Hurtado, Letelier, Montes, el Señor Rector Vergara y el Señor Ministro Bañados Espinosa, se procedió á la votación, que dió por resultado seis votos en favor de la referida indicación y seis en contra de ella.

Siguiéndose la práctica observada en los casos de empate, el Consejo determinó resolver en la sesión próxima el que había ocurrido.

Por indicación del Señor Rector Vergara, el Consejo pasó después á ocuparse del nombramiento de las comisiones examinadoras de ramos de instrucción secundaria que han de funcionar en Santiago á fines del presente año escolar y á principios del próximo.

Antes de pasar adelante, el Señor Consejero Letelier dijo, con respecto al personal de dichas comisiones, que éstas deberían principalmente componerse de profesores nacionales de los ramos respectivos, quienes, á virtud de su experiencia en la enseñanza, eran las únicas personas idóneas para el desempeño de un cargo tan delicado como el de examinador, y sin que ello obstará para conferir también el expresado cargo á profesores de colegios particulares.

En sentir del Señor Consejero, aquellos individuos que, sin una preparación previa en la enseñanza, llegan ocasionalmente á ocupar un puesto de la naturaleza indicada, en vez de procurar que la atención del examinando se detenga en las bases generales de los conocimientos sobre que versan las pruebas, suelen imprimir á éstas un carácter inconveniente, ora atribuyendo importancia á detalles de suyo insignificantes, ora dirigiendo preguntas que reclaman esfuerzos extraordinarios, aun en las memorias más privilegiadas.

Como el Señor Consejero preopinante manifestara que sus observaciones tenían un sentido general, se acordó, á petición suya, dejar constancia de ellas en la presente acta.

Seguidamente fueron designados por unanimidad los individuos de las referidas comisiones para Santiago, las cuales quedaron compuestas como á continuación se expresa:

1.^a COMISIÓN*Geografía Descriptiva*

Propietarios.—Don Gonzalo Cruz, Don Guillermo Amunátegui y Don Luis Llausa.

Suplentes.—Don Félix Emilio Lillo y Don Guillermo Ossa.

2.^a COMISIÓN*Historia Sagrada*

Propietarios.—Presbítero Don Agustín Azolas, Don Heliodoro Yáñez y Don Roberto Huneeus.

Suplentes.—Don Francisco Mesa Torres y Don Luis Oportus Pizarro.

3.^a COMISIÓN*Historia Antigua, Griega y Romana*

Propietarios.—Don Roberto Pinto, Don Enrique C. Latorre y Don Carlos Luis Hübner.

Suplentes.—Don Ricardo Monreal Marín y Don Daniel Joachim Varas.

4.^a COMISIÓN*Historia de la Edad Media, Moderna y Contemporánea y de América y de Chile*

Propietarios.—Don Santiago Escuti Orrego, Don Gonzalo Montt y Don Luis Valdivieso Olavarrieta.

Suplentes.—Don José Gregorio Ossa y Don Alberto Castillo.

5.^a COMISIÓN*Aritmética*

Propietarios.—Don Emilio Corvalán, Don Clodomiro Almeida y Don Abel Izquierdo.

Suplentes.—Don Juan de Dios Galecio y Don Víctor Julio Silva.

6.^a COMISIÓN

Geometría Elemental y Dibujo Lineal, Trigonometría Rectilínea, Geometría Práctica con Elementos de Geometría Descriptiva, Álgebra, Álgebra con Complementos de Geometría, Dibujo Lineal y Geométrico y Cosmografía.

Propietarios.—Don Adolfo Bruna, Don José Mercedes Oñat y Don Ruperto Solar Undurraga.

Suplentes.—Don José Pedro Alessandri Palma y Don Guillermo Lira Errázuriz.

7.^a COMISIÓN

Física, Química, Historia Natural y Geografía Física

Propietarios.—Don Manuel Francisco Aguirre, Don Abraham Rodríguez y Don Carlos Mönckeberg.

Suplentes.—Don Manuel Avilés y Don Víctor Gómez Martínez.

8.^a COMISIÓN

Gramática Castellana y Latín

Propietarios.—Don Sandalio Letelier, Don Santiago Vera y Don Alejandro Aguiet.

Suplentes.—Don Bernardo Roa y Don Alfredo Undurraga Huidobro.

9.^a COMISIÓN

Literatura y Filosofía, 1.º y 2.º años

Propietarios.—Don Vicente Aguirre Vargas, Don Enrique Nercasseaux y Morán y Don Miguel Luis Amunátegui Reyes.

Suplentes.—Don Marco Antonio de la Cuadra y Don Daniel Gaete.

10.^a COMISIÓN*Francés é Italiano*

Propietarios.—Don Medoro Pedevila, Don Eulalio Vargas y Don Federico Gosselin.

Suplentes.—Don Eduardo Grilliet y Don Hernán Adriazola.

11.^a COMISIÓN*Inglés y Alemán*

Propietarios.—Don José Roehner, Don Alcibiades Vicencio y Don Enrique Wood Arellano.

Suplentes.—Don Federico Golborne y Don Adolfo Guzmán Guerrero.

Se autorizó al Señor Rector para que, en casos de urgencia, integre las dichas comisiones con las personas que tenga á bien.

Con lo cual se levantó la sesión, determinándose nombrar en la próxima los individuos que han de componer las comisiones examinadoras de provincias.—JOSÉ I. VERGARA.—A. Valderrama, Secretario General.
